

CONSTANCIA: Manizales, 26 de julio de 2022. A despacho en la fecha con solicitud de retiro de las diligencias presentado por la parte actora.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)
Rad. 17001-40-03-003-2022-00314-00

El anterior memorial presentado por la vocera judicial de la parte actora en esta demanda VERBAL sobre Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio promovida por MARÍA MERCEDES ÍVONNE AYALA HOYOS Y JULÍAN ANDRÉS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, en contra de CLAUDÍA CASTAÑO BARROSO, JAÍRO AMAYA CARO, Y PERSONAS ÍNDETERMINADAS, se dispone incorporarlo a la misma para los fines legales pertinentes.

Teniendo en cuenta lo comunicado en el mismo, y como quiera que la interesada ha desistido del recurso de reposición impetrado, y solicitado igualmente el retiro de las diligencias por motivo externos al proceso, se autoriza el retiro de las mismas, no haciéndose necesario continuar con las diligencias, disponiéndose el archivo de las mismas, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ**

Jbus.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 121 del 28/07/2022</p> <p>JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA Secretario</p>
